



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28139

15/09/2025

79442

**AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)**

#### RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 148 de la Constitución Española, son las Comunidades Autónomas las que asumen las competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales y sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente, a través de sus Estatutos de Autonomía. Por lo tanto, son las Comunidades Autónomas las competentes en materia de prevención y extinción de incendios forestales en sus territorios, diseñando sus propios dispositivos a tal efecto.

En consecuencia, la responsabilidad principal del gasto público en prevención de incendios forestales corresponde a las Comunidades Autónomas. La comparación con la media comunitaria debe considerar las diferencias en criterios contables, en la definición de qué se considera “prevención” y en la estructura del territorio y del paisaje forestal de cada país.

En este contexto, se señala que el Gobierno está promoviendo activamente medidas para incrementar el gasto público en prevención de incendios forestales, consciente de que la prevención es clave para reducir el riesgo y la gravedad de estos eventos.

Así, se ha incrementado la dotación presupuestaria del servicio de prevención y preparación —que representa el 45,5 % del total del dispositivo— con más de 100 millones de euros para el periodo 2024-2026, y se han ampliado los medios operativos durante todo el año de acuerdo con el Real Decreto-ley 15/2022 de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales. Entre las medidas concretas destacan:



- Creación de nuevos Equipos de Prevención Integral (EPRIF) y Brigadas de Labores Preventivas (BLP), con ampliación de su actividad anual.
- Refuerzo de medios aéreos y terrestres, algunos operativos los 12 meses del año.
- Continuidad en los trabajos de selvicultura preventiva, eliminación de restos forestales, mantenimiento de cortafuegos y realización de quemas prescritas.
- Programas de coordinación y formación con las Comunidades Autónomas a través del Comité de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF) y el Programa Nacional de Preparación en Incendios Forestales.

Puede consultarse la información asociada en:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/incendios-forestales/prevencion-extincion.aspx>

Madrid, 22 de octubre de 2025